



# Resolución Directoral

N° 002 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 02 ENE. 2019

Visto, el Acta del Consejo Académico N° 014-2018 de fecha 27 de Diciembre del 2018, y;

## CONSIDERANDO:

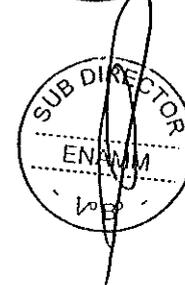
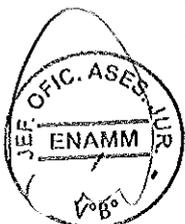
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 setiembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado, modificado mediante Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.



Que, el artículo 28° del precitado Reglamento señala lo siguiente respecto a la revisión y sustentación de la tesis, una vez recepcionada la solicitud de designación de Jurado Revisor : *“La Escuela Nacional de Marina Mercante en un plazo máximo de DOCE (12) días útiles, dispondrá que el Consejo Académico registre en Actas, el nombramiento de los miembros que conformarán el Jurado Revisor TRES (03) catedráticos con Grado de Magíster o Doctor, quienes tendrán un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles para efectuar las observaciones y correcciones correspondientes. Devuelto el borrador de tesis con las observaciones y correcciones efectuadas por los miembros integrantes del Jurado Revisor (informes individuales); el participante, deberá en un plazo no mayor de VEINTE (20) días hábiles, subsanar tales deficiencias. Luego de la subsanación correspondiente, el participante deberá remitir nuevamente los ejemplares de borrador de tesis, para la corrección final por el Jurado Revisor, quien tendrá como plazo CINCO (05) días hábiles para pronunciarse sobre el mismo (informes individuales)”*.

Que, mediante Memorándum N° 058-2018/POS de fecha 27 de noviembre del 2018, el Director Académico de Postgrado eleva la solicitud presentada por el Magister Fernando RAZURI Esteves, quien de conformidad con lo normado, requiere la designación del Jurado Revisor de la tesis de su autoría, titulada *“Influencia del conocimiento en temas marítimos y de los procesos de interacción continua en la formación de la identidad marítima de los alumnos de Ingeniería marítima y docentes de la Universidad Tecnológica del Perú”*, con fines de optar por el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas.

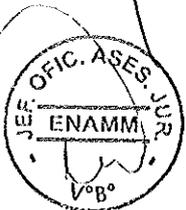
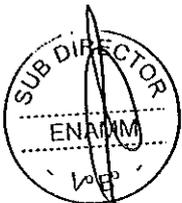
De conformidad con lo establecido en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Jurado Revisor de la tesis para optar por el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas titulada *“Influencia del conocimiento en temas marítimos y de los procesos de interacción continua en la formación de la identidad marítima de los alumnos de Ingeniería marítima y docentes de la Universidad Tecnológica del Perú”*, presentada por el Magister Fernando RAZURI Esteves, a los siguientes Docentes:

1. Dra. Ofelia SANTOS Jiménez
2. Dr. Raúl VIDAL Coronado
3. Dr. Mariano GUTIERREZ Torero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a los Docentes conformados como Jurado Evaluador y designados conforme al Ítem precedente, a fin de que dentro de los plazos establecidos emitan sus correspondientes informes.

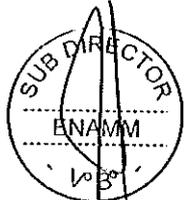


**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Posgrado, para los fines pertinentes.



**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

